MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

DICTAMEN DEPARTMENTO DE OBRAS

Paraguarí, 06 de abril de 2.020

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. ESCOBAR DEL BARRIO SUBMARINO – CIUDAD DE PARAGUARI – **ID N°** 374.151

SEÑORA
LIC. LILIAN LORENA BURGOS DE BARUJA
INTENDENTE MUNICIPAL

PRESENTE

Me dirijo a Ud., en el marco de la Contratación Directa para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. ESCOBAR DEL BARRIO SUBMARINO – CIUDAD DE PARAGUARI – ID N° 374.151. Verificando la ejecución de la misma y posterior análisis, se ha encontrado la necesidad de realizar los siguientes trabajos adicionales;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Relleno con suelo mejorado (Ripio) y compactación de suelo	Metros cúbicos	375
2	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	84

La ampliación de la obra se justifica plenamente ya que es necesaria el agregado de los rubros citados precedentemente a la obra de referencia ***teniendo en cuenta que el proyecto original se desarrolló de acuerdo al nivel de la calle actual, pero cuando se iba a ejecutar la implantación del mismo varios vecinos del lugar objetaron dicho nivel pues según informaciones estadísticas el nivel de las aguas suele pasar el terraplén existente razón por la cual se optó por levantar el terraplén que servirá de base al pavimento y considerando además hacer una suave transición entre las calles colindantes.***

En este sentido sugiero al ejecutivo municipal, ampliar el monto del Contrato en vigencia para la construcción de la obra supra mencionada, siempre y cuando el costo no sobrepase el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Ing. Julio Godoy
Fiscal de Obras
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

Planilla de Cómputo Métrico
Adenda de Contrato

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. ESCOBAR DEL BARRIO SUBMARINO – CIUDAD DE PARAGUARI – ID N° 374.151

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Relleno con suelo mejorado (Ripio) y compactación de suelo	Metros cúbicos	375	44.000	16.500.000
2	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	84	17.000	1.428.000
				Precio Total	**17.928.000**

Son guaraníes; Diecisiete millones novecientos veintiocho mil.-

Ing. Julio Godoy
Fiscal de Obras
Municipalidad de Paraguarí

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA

REFERENCIA: CONSTRUCCIÓN DE EMPREDRADO EN LA CALLE GRAL. ESCOBAR DEL BARRIO SUB MARINO – CIUDAD DE PARAGUARÍ – ID Nº 374.151.

Paraguarí, 08 de abril de 2020.

Sra.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja

Intendente Municipal:

Respecto al informe del Fiscal de Obras de fecha 06 de abril de 2.020, que recomienda ampliar el monto del Contrato en vigencia para la construcción de la obra mencionada, siempre y cuando no sobrepase el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato respectivo de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", señalamos lo siguiente:

En su informe el Ing. Julio Godoy manifiesta que la ampliación se justifica plenamente ya que es necesaria el agregado de los rubros, teniendo en cuenta que el proyecto original se desarrolló de acuerdo al nivel de la calle actual, pero cuando se iba a ejecutar la implantación del mismo varios vecinos del lugar objetaron dicho nivel pues según informaciones estadísticas el nivel de las aguas suele pasar el terraplén existente razón por la cual se optó por levantar el terraplén que servirá de base al pavimento y considerando además hacer una suave transición entre las calles colindantes, en este sentido, el Fiscal de Obras, recomienda ampliar las obras previstas en el original contrato.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI * ASESORIA JURIDICA *

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y el art. 55 de la ley 2051/03 inc. b)., la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para celebrar un convenio modificatorio del Contrato de Empedrado, de acuerdo al informe, en la medida que, conjunta o separadamente no exceda del veinte por ciento del monto y el plazo originalmente pactado, a los efectos de la ampliación del contrato, las obras a ser realizadas no deberá exceder al plazo de terminación previsto en el contrato original.

Salvo mejor parecer.-

Abog. Juan Carlos Arévalos
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI * ASESORIA JURIDICA *